



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

12359 **Convocatoria de la segunda edición de los premios de Artesanía de Mallorca 2013**

Convocatoria de la segunda edición de los premios de artesanía de Mallorca 2013

El vicepresidente de Cultura, Patrimonio i Deportes el día 21 de junio de 2013 adoptó, entre otros, la siguiente resolución:

“1.- Aprobar la “Convocatoria de la segunda edición de los premios de artesanía de Mallorca 2013”, así como las bases que han de regirla, y que se adjuntan al presente acuerdo.

2.- Autorizar el gasto de CINCO-MIL EUROS (5.000,00 €) como cantidad global del presupuesto del año 2013, que se destina a la “Convocatoria de la segunda edición de los premios de artesanía de Mallorca 2013” a cargo de la partida presupuestaria 20 43900 48100 “Premios, Becas y Premios Artesanía” (RC núm. 220130005174), del vigente Presupuesto del CIM.

3.- Publicar esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Palma, 21 de junio de 2013

La jefa del servicio jurídico administrativo

(Por delegación de competencias de la Secretaria General BOIB 112 de 23-07-11)
Margalida Sbert Casasayas

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ARTESANÍA DE MALLORCA

El artículo 70 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares establece la artesanía como una competencia propia de los consejos insulares.

El artículo 3 letra 1) del Decreto de organización del Consejo de Mallorca, dictado por Decreto de presidencia el 15 de julio de 2011 y corregido por el decreto de 19 de julio de 2011 (BOIB núm. 111 de 21-7-11); modificados por los decretos de 10-10-11 (BOIB núm. 159 de 22-10-11), de 15-3-12 (BOIB núm. 48 de 03-04-12); de 11 a 4-12 (BOIB núm. 59 de 26-4-12), dice que la vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes tiene entre sus atribuciones fomentar la competitividad, la capacitación y el desarrollo de las empresas artesanas y crear canales para comercializar la artesanía .

El sector artesano de Mallorca engloba un número considerable de oficios y especialidades. La calidad, innovación y diseño son características que definen a la artesanía que se elabora en la isla de Mallorca. Fruto de ello, han sido los recientes reconocimientos obtenidos por nuestra artesanía, tanto a nivel nacional como regional.

La vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca, de acuerdo con estas nuevas tendencias y con nuestra tradición, convoca los "Segundos Premios de Artesanía de Mallorca 2013", con el fin de dar reconocimiento institucional a aquellos productos , proyectos y actuaciones reconocidos como excelentes y ejemplares en el campo de la artesanía, y de esta manera impulsar el desarrollo y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas artesanas, incentivando la innovación, el diseño y la capacidad de adaptación en el mercado.

1. Objeto

Se convocan los Segundos Premios de Artesanía de Mallorca 2013, las bases reguladoras son las que figuran en los apartados siguientes.



2. Crédito presupuestario

Se destina la cantidad de 5.000 euros a los premios objeto de esta convocatoria y con cargo a la partida 20 43900 48100 denominada «Premios, becas y p. artesanía ».

3. Categorías, objeto, criterios de valoración y premios.

Categoría A: Premio Diseño Mallorca 2013: productos o colecciones competitivos y originales que estimulen la creatividad.

Criterios de Valoración:

- Calidad técnica y formal
- Utilidades del producto
- Originalidad
- Expectativas de producción

Premio: 1.500 euros. El ganador deberá ceder al Consejo Insular de Mallorca la propiedad de la pieza premiada. En caso de que las características del producto imposibiliten la donación, se sustituirá por su documentación gráfica y / o visual.

Categoría B: Premio Innovación Mallorca 2013: productos dirigidos a innovar el sector artesanal (nuevos usos de productos artesanal, utilización de nuevos materiales, utilización de nuevas tecnologías)

Criterios de Valoración:

- Calidad técnica y formal
- Utilidades del producto
- Innovación técnica y en materiales
- Expectativas de producción.

Premio: 1.500 euros. El ganador deberá ceder al Consejo Insular de Mallorca la propiedad de la pieza premiada. En caso de que las características del producto imposibiliten la donación, se sustituirá por su documentación gráfica y / o visual.

Categoría C: Premio Trayectoria Artesana Mallorca 2013: reconocimiento a la obra consolidada ya la trayectoria profesional. La empresa artesana o el artesano debe contar con más de 20 años de experiencia profesional.

Criterios de Valoración:

- Trayectoria
- Calidad técnica y formal
- Utilidades del producto
- Innovación técnica y en materiales
- Adaptación al mercado
- Compromiso con la artesanía y su difusión.

Premio: 1.000 euros. El ganador deberá ceder al Consejo de Mallorca la propiedad de una de las obras incluidas en el dossier. En caso de que las características del producto imposibiliten la donación, se sustituirá por su documentación gráfica y / o visual.

Categoría D: Premio Joven Artesano Mallorca 2013: con el objeto de promover la labor artesana entre los jóvenes. El artesano debe tener una edad máxima de 30 años.

Criterios de Valoración:

- Calidad técnica y formal
- Utilidades del producto
- Innovación técnica y en materiales
- Adaptación al mercado
- Formación

Premio: 1.000 €. El ganador deberá ceder al Consejo Insular de Mallorca la propiedad de la pieza premiada. En caso de que las características del producto imposibiliten la donación, se sustituirá por su documentación gráfica y / o visual.

4. Requisitos de las obras





Las obras presentadas a los premios, excepto las que pertenecen a la categoría C, premio Trayectoria Artesana, deben cumplir los requisitos siguientes:

- a. Las obras deben haber sido realizadas en el período temporal comprendido entre el 1 de enero de 2012 y la publicación de esta convocatoria.
- b. Las obras no deben estar firmadas. Podrán ser firmadas una vez finalizado el concurso.
- c. Las obras deben ser piezas únicas y no pueden haber sido premiadas en otros concursos anteriores.
- d. Las dimensiones de las obras planas presentadas no pueden exceder de 120 * 120 * 005 cm., Y si son tridimensionales, no deberán exceder de 080 * 080 * 080cm; asimismo el peso de las mismas no será superior a los 25 KG.
- e. Las obras deberán estar debidamente embaladas.
- f. Los gastos de transporte de la obra o pieza candidata, tanto en la presentación como en la devolución, correrán a cargo de los concursantes. El Consejo Insular de Mallorca no se hace responsable de fracturas, pérdidas, desperfectos o daños de las piezas durante el desarrollo del concurso, ni de las producidas por motivos del transporte.

5. Requisitos de los candidatos.

1. Personas físicas o jurídicas con domicilio fiscal, sucursal, delegación o establecimiento en la isla de Mallorca.
2. Estar en posesión de la carta de artesano, maestro artesano, maestro artesano honorífico, documento de calificación artesanal en vigor y excepcionalmente, aunque no tengan este distintivo, podrán tener la condición de candidatos de la convocatoria si disponen del documento administrativo que acredite la condición de "pendiente visita", expedido antes de la entrada en vigor de esta convocatoria.
3. Estar de alta de IAE y / o en el Régimen de la Seguridad Social, en su caso.

6. Presentación de las solicitudes y documentación.

1. El plazo para presentar solicitudes es de un mes, a contar desde el día siguiente de publicarse esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Las instancias se dirigirán a la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes, Sección de Artesanía, del Consejo Insular de Mallorca y se presentarán en cualquier terminal del Registro General del Consejo Insular de Mallorca (plaza del Hospital , 4; Palacio Real, 1; General Riera, 111, y General Riera, 113), antes de las 14 h del último día de admisión.

Asimismo, también se pueden presentar en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

2. Las solicitudes, acompañadas de la obra debidamente embalada, en su caso, se presentarán respetando estrictamente las normas referentes al anonimato de los concursantes, excepto para el caso del Premio Trayectoria Artesana, en el que no es aplicable este requisito de anonimato.

Únicamente se puede presentar una solicitud por modalidad.

Se deben presentar la documentación requerida en dos sobres (A y B) cerrados y separados:

SOBRE A

Figurará la inscripción "SEGUNDO PREMIO DE ARTESANÍA DE MALLORCA 2013", la categoría a la que se presenta, el seudónimo y el título de la obra. Este sobre debe contener bien en formato digital (CD) bien en soporte papel, la siguiente documentación:

- i. Para las candidaturas a las categorías A, B y D: Un mínimo de tres fotografías de la pieza presentada, con una resolución mínima de 300 ppp y un tamaño mínimo de 10x10 cm. En soporte digital las fotografías deben ser en formato. Jpg
- ii. Para las candidaturas al premio Trayectoria Artesana: imágenes de un mínimo de 15 piezas con una resolución mínima de 300 ppp y un tamaño mínimo de 10x10 cm. En soporte digital las fotografías deben ser en formato. Jpg

iii. Ficha técnica del producto o colección: título, peso, medidas, técnica de producción, materiales empleados.

iv. Memoria descriptiva del proceso productivo y memoria conceptual.

Toda la documentación relacionada debe respetar en todo momento el anonimato del candidato, sea cual sea el formato utilizado.

SOBRE B





Debe figurar la inscripción «SEGUNDO PREMIO DE ARTESANÍA DE MALLORCA 2013», la categoría a la que se presenta, el seudónimo y el título de la obra. Este sobre debe contener:

- v. Solicitud de participación, con el seudónimo y título de la obra, junto con los datos identificativos del candidato (véase el anexo I).
- vi. Currículum o historia de la empresa.
- vii. Declaración responsable ante autoridad administrativa de no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (véase el anexo II).
- viii. Declaración jurada y firmada por la persona interesada, que acredite que la obra o proyecto es de su autoría y que no ha sido premiada en ningún concurso (véase el anexo II).
- ix. Certificado bancario de la libreta o cuenta corriente de la entidad, donde debe constar el sello de la entidad bancaria en la que se debe hacer, si corresponde, el pago del premio (véase el anexo III).
- x. Fotocopia del CIF o NIF, según corresponda.
- xi. Fotocopia de la carta de artesano, maestro artesano, maestro artesano honorífico o documento de calificación artesanal, según corresponda, o excepcionalmente el documento administrativo que acredite la condición de "pendiente visita", expedido antes de la entrada en vigor de esta convocatoria .
- xii. Fotocopia del reglamento regulador de la entidad y alta del IAE, si procede.
- xiii. Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que la entidad solicitante está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- xiv. Certificado de la Agencia Tributaria (AEAT) de estar al corriente de las obligaciones tributarias, o autorización expresa para que el Consejo de Mallorca pueda pedir telemáticamente en su lugar (ver anexo IV).
- xv. En caso de presentar candidatura para la Categoría C, deben acreditarse un mínimo de 20 años de experiencia profesional.
- xvi. En caso de presentar candidatura para la Categoría D, se debe acreditar no exceder la edad máxima de 35 años.

3. La instrucción del expediente administrativo de esta convocatoria y bases corresponde a la Secretaría Técnica de la vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes, que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de las cuales se ha de resolver la segunda edición de los premios de Artesanía de Mallorca.

El órgano instructor pedirá de oficio el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Consejo Insular de Mallorca.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o aporte los documentos preceptivos con indicación de que, si no lo hace o no lo hace dentro del plazo de diez días, se entiende que desiste de la petición, después de haberse emitido la resolución oportuna, que se dictará en los términos previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

7. Jurado calificador

1. Existirá un único jurado para todos los premios con la siguiente composición:

Presidente: Sr.. Juan Rotger Seguí, Vicepresidente de Cultura, Patrimonio y Deportes

Suplente: Sra.. Catalina Sureda Fons, Directora insular de Cultura y Patrimonio

su voto en caso de empate será dirimente.

5 vocales de reconocido prestigio y / o representativas del sector artesano:

Titular: Sr.. Francisco Clapés Triviño

Suplente: Raimundo Correoso Molina

Titular: Sra.. Catalina Andreu Mulet

Suplente: Gabriel Pons Homar

Titular: Sra.. Cristina Santandreu Riera

Suplente: Sra.. Bárbara Beltrán García

Titular: Sr.. Joan Pere Català Roig



Suplente: Sra.. Pilar Sastre Ferrer
Titular: Sra.. Maria Oliver Munar
Suplente: Sra.. Josefina Seguí Gomila
Secretaria:
Titular: Ana M. Catalán Carrera, jefe de la Sección de Artesanía
Suplente: Serafina Munar Gregorio, TAG del Servicio de Patrimonio Histórico

2. La Secretaría del jurado levanta acta de las reuniones, y tiene voz pero no voto. En todo caso, el régimen jurídico del Jurado se ajusta a las normas y contenidos del capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El jurado hace una primera selección de tres finalistas por categoría.

4. El día del veredicto, el jurado elige por mayoría simple la candidatura galardonada para cada premio. En caso de empate, decide el voto de la presidenta.

5. El jurado puede declarar desiertos los premios, si considera que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes.

6. El órgano instructor elevará como propuesta de la Dirección de Cultura y Patrimonio al Vicepresidente de Cultura, Patrimonio y Deportes, el veredicto del jurado que dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que especificará nombre, apellido y DNI del ganador de cada de las categorías, título de las obras ganadoras y el importe económico de cada una de las categorías de los premios. La resolución del concurso se publicará en el BOIB.

8. Exposición.

1. Las doce obras finalistas seleccionadas, tres por cada categoría, se exhibirán en el espacio habilitado al efecto por la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes.

2. La Vicepresidencia puede confeccionar un catálogo en el que figuran las doce obras seleccionadas, así como, los datos y nombre de cada autor, sin necesidad de requerir autorización específica.

3. La Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes, no se hace responsable del posible deterioro o pérdida que puedan sufrir las obras, desde que el concursante las deposita hasta que las retira.

9. Abono de los premios

Los premios se adjudican tras la decisión del jurado, y, en todo caso, antes del día 31 de octubre de 2013.

La resolución del concurso junto con el acta del jurado tendrá todos los efectos administrativos en cuanto a la justificación de los premios, junto con la documentación que a continuación se indica:

1. Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que la entidad solicitante está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

2. Certificado de la Agencia Tributaria (AEAT) de estar al corriente de las obligaciones tributarias, o autorización expresa para que el Consejo de Mallorca pueda pedir telemáticamente en su lugar (ver anexo IV).

3. El órgano instructor pedirá de oficio el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Consejo de Mallorca.

10. Obligaciones.

1. Presentar la solicitud, implica que el participante acepta estas Bases Regulatorias, así como las normas complementarias que se puedan dictar por desplegarlas.

2. Es obligatorio para presentarse a las categorías A, B y D, presentar la obra físicamente al concurso, la cual permanecerá custodiada en las dependencias del Consejo Insular de Mallorca. Los gastos de transporte de la obra serán a cargo del autor.

3. Los participantes deben pasar a recoger las obras presentadas en la Sección de Artesanía. En caso de los finalistas no premiados, la recogida se llevará a cabo una vez finalizada la exposición y en el plazo máximo de un mes. Los gastos de transporte de la obra serán a cargo del autor.

4. El incumplimiento, la inexactitud, la omisión o el falseamiento de las obligaciones establecidas en estas Bases, dará lugar a la pérdida de





los beneficios de los premios otorgados, sin perjuicio de otras responsabilidades, además del reintegro regulado en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como la imposibilidad de participar en la siguiente convocatoria y otras actividades artesanas programadas por el Consejo de Mallorca.

5. El beneficiario debe acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y del Consejo de Mallorca antes de la propuesta definitiva de adjudicación y en el momento del pago de los premios. El órgano instructor pide de oficio el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Consejo de Mallorca.

6. El beneficiario debe cumplir los requisitos del art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del arte. 10 del Reglamento de subvenciones y ayudas económicas del CIM, aprobado por el Pleno de día 26-06-2001.

Disposiciones Finales

Primera. Entrada en vigor.

Esta resolución entra en vigor al día siguiente de publicarse en el BOIB.

Segunda. Recursos.

Contra la resolución de la presente convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer directamente el recurso de alzada ante la Presidenta del Consejo de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de publicarse en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se n ' haya notificado la resolución). No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

ANEXO I (SOLICITUD)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ARTESANÍA DE MALLORCA 2013

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos / Nombre o razón social:

DNI / CIF:

Domicilio (para notificaciones):

Calle o plaza:

N °: Piso:

Localidad:

CP:

Teléfono de persona de contacto:

Fax:

Correo electrónico:

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/91/828643>





DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA AUTORIZADA

Nombre y apellidos:

DNI / NIE:

Teléfono:

Represento a la entidad solicitante en calidad de:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- 1) Que conozco la Convocatoria Pública del Consejo de Mallorca de la segunda edición de los Premios de Artesanía de Mallorca para el año 2013;
- 2) Que acepto lo que prevén sus bases y estoy de acuerdo;
- 3) Que adjunto la documentación exigida.

Y por todo ello,

SOLICITO

Participar en la modalidad (indique con una X la modalidad del premio al que desea concursar. Sólo puede presentar una solicitud por modalidad):

- Categoría A: Premio Diseño Mallorca 2013
 Categoría B: Premio Innovación Mallorca 2013
 Categoría C: Premio Trayectoria Artesana Mallorca 2013
 Categoría D: Premio Joven Artesano Mallorca 2013

Indicar el seudónimo: _____

Indicar el título de la obra: _____

CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Los datos que contiene la solicitud de admisión, la documentación que se adjunta o la documentación que se genera a partir de esta convocatoria se incorporan en un fichero de datos personales, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, del cual es responsable el Consejo de Mallorca. Este archivo sirve, por un lado, para conceder las subvenciones previstas en esta convocatoria para alcanzar los objetivos y las finalidades recogidos en la base primera y, por otra, en su caso, para llevar a cabo la tramitación de los expedientes sancionadores por haber se han cometido las infracciones recogidas en la normativa de subvenciones.
2. Cesiones de los datos previstos: las publicaciones previstas en la convocatoria (BOIB, tablón de anuncios del Centro Cultural la Misericordia, página web del Consejo de Mallorca, www.conselldemallorca.net), según lo previsto en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; las personas interesadas en los términos previstos en la Ley 30/1992, y en la Intervención General del Estado en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, básica de subvenciones.
3. El órgano administrativo ante el cual puede ejercitar, en su caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y los otros que reconozca la ley orgánica mencionada es la Secretaría Técnica de la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca (Centro Cultural la Misericordia, plaza del Hospital 4. 07012. Palma).

(Rúbrica)

_____, _____ d' _____ De 2013

VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES



**ANEXO II
(DECLARACIÓN RESPONSABLE)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA OBTENER LA CONDICIÓN BENEFICIARIA DEL PREMIO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos / Nombre o razón social:

DNI / CIF:

Domicilio (para notificaciones):

Calle o plaza:

N.º: Piso:

Localidad:

CP:

Teléfono de persona de contacto:

Fax:

Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA AUTORIZADA (EN SU CASO)

Nombre y apellidos:

DNI / NIE:

Teléfono:

Represento a la entidad solicitante en calidad de:

DECLARO

bajo mi responsabilidad, porque el órgano que concede el premio tenga conocimiento:

A) Que no incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

B) Que la obra o pieza denominada _____ presentada en la Segunda Edición de los Premios de Artesanía de Mallorca 2013, organizado por la Sección de Artesanía de la Vicepresidencia del Consejo de Mallorca, es única, de autoría propia y no ha sido premiada o galardonada en ningún otro concurso o premio.

Y para que conste, lo firmo.

La persona solicitante

El secretario técnico

(Rúbrica)

de la Vicepresidencia de Cultura,

Patrimonio y Deportes

Jose Manuel Carrillo Martinez

(Nombre y apellidos)





_____, _____ d' _____ De 2013

VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

ANEXO III (SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS)

DATOS DEL PERCEPTOR

NIF DEL PERCEPTOR

APELLIDOS Y NOMBRE /RAZÓN SOCIAL		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA/SUCURSAL			
CÓDIGO BANCO	CÓDIGO OFICINA	DC	NÚM. CUENTA

Bajo mi responsabilidad declaro que estas fechas corresponden a la cuenta corriente o la libreta abierta a mi nombre.

Palma, _____

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA

(Estos datos coinciden con
las que constan en esta oficina)

El director / El delegado

El perceptor

Firmado: _____

Firmado: _____

(Sello de la entidad bancaria)

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/91/828643





ANEXO IV (AUTORIZACIÓN AEAT)

AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE UN PREMIO PARA

EL CONSEJO DE MALLORCA, MEDIANTE LA VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES, PUEDA SOLICITAR A LA AGENCIA TRIBUTARIA LOS CERTIFICATS ADECUADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

(Este anexo es voluntario, la autorización es revocable y sólo hace referencia al premio de la convocatoria que recoge.)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos / Nombre o razón social:

DNI / CIF:

Domicilio (para notificaciones):

Calle o plaza:

N °: Piso:

Localidad:

CP:

Teléfono de persona de contacto:

Fax:

Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA AUTORIZADA (EN SU CASO)

Nombre y apellidos:

DNI / NIE:

Teléfono:

Represento a la entidad solicitante en calidad de:

AUTORIZO:

Si dicha entidad debe ser beneficiaria de un Premio en el seno de la segunda edición de los Premios de Artesanía de Mallorca del año 2013, que el Consejo de Mallorca, mediante la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes, solicite a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) los certificados adecuados sobre el cumplimiento, por parte de esta entidad, de las obligaciones tributarias que le corresponden.

Esta autorización se otorga para obtener la condición de beneficiario de una subvención (artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, BOE núm.276, de 18/11/2003) y de recibir, en su caso, el pago de la subvención correspondiente (artículo 34.5 del mismo texto legal), de acuerdo con lo establecido en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización de la persona física o jurídica interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las administraciones públicas para llevar a cabo sus funciones.

Nota: Esta autorización que otorga la persona firmante se puede revocar en cualquier momento, mediante un escrito dirigido a la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes (Servicio Jurídico Administrativo) de la persona que ocupa la presidencia de la entidad o de la persona autorizada .





(Rúbrica)

_____, _____ d' _____ De 2013

VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/91/828643>

